

ANUNCIO de 13 de septiembre de 2007 sobre notificación de la Resolución de la Dirección General de Estructuras Agrarias, dictada con fecha 10 de abril de 2007 y recaída en el expediente n.º P110033706, correspondiente a la ayuda al fomento de la apicultura para la mejora de la biodiversidad en zonas F.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la Resolución de la Dirección General de Estructuras Agrarias de la consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, dictada con fecha de 10 de abril de 2007, recaída en expediente número P110033706, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo I, a D. Florencio Álvarez Alía con D.N.I. n.º 052967778-C, con domicilio a efecto de notificaciones en la C/ Higueras, n.º 6, en el municipio de Fuenlabrada de los Montes, de la provincia de Badajoz, con relación a la Ayuda al Fomento de la Apicultura para la Mejora de la Biodiversidad en Zonas F, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 13 de septiembre de 2007. El Director General de Estructuras Agrarias, EDUARDO DE ORDUÑA PUEBLA.

ANEXO I

“De conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 24/2003, de 11 de marzo, y el artículo 6 del Decreto 78/2003, de 15 de julio, una vez examinada la solicitud y verificado el cumplimiento de las condiciones especificadas en la Orden de 12 de abril de 2006 (D.O.E. n.º 46, de 20 de abril), y de acuerdo con la Propuesta de Resolución del Servicio de Ayudas Estructurales; la Dirección General de Estructuras Agrarias RESUELVE disponer el pago correspondiente al 2.º año para el beneficiario que se indica, condicionada al cumplimiento íntegro de los compromisos suscritos.

Beneficiario:

Nombre y Apellidos o Razón Social: Florencio Álvarez Alía
N.I.F./C.I.F.: 052967778-C

DATOS DE RESOLUCIÓN:

N.º de Orden archivo: 337

N.º de expediente: P110033706

Superficie concedida (Hectáreas): 640,00

El importe en euros de la presente resolución es de:

A anualidad: 2.º

Importe F.E.O.G.A. (75%): 3.881,88

Importe M.A.P.A. (12,5%): 646,98

Importe C.A. (12,5%): 646,98

Importe total (100%): 5.175,84

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada ante esta Dirección General o ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de un mes contando a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente anuncio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior. Todo ello, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente. Mérida, a 10 de abril de 2007. La Directora General de Estructuras Agrarias. Justa Núñez Chaparro”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Estructurales de la Dirección General de Estructuras Agrarias, sito en la Avda. de Portugal, s/n. de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

ANUNCIO de 13 de septiembre de 2007 sobre notificación de la Resolución de la Dirección General de Estructuras Agrarias, dictada con fecha 14 de marzo de 2007 y recaída en el expediente n.º FH06092204, correspondiente a la ayuda a la producción integrada en el cultivo del frutal de hueso.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la Resolución de la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, dictada con fecha de 14 de marzo de 2007, recaída en expediente número FH06092204, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo I, a D. Jesús Martín Bajo, con D.N.I. n.º 7401765-C, con domicilio a efecto de notificaciones en la C/ Huerta Vaquilla, n.º 9, en el municipio de Cáceres, de la provincia de Cáceres, con relación a la Ayuda a la Producción Agraria Integrada en el Cultivo del Frutal

de Hueso, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 13 de septiembre de 2007. El Director General de Estructuras Agrarias, EDUARDO DE ORDUÑA PUEBLA.

ANEXO I

“De conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 24/2003, de 11 de marzo, y el artículo 6 del Decreto 78/2003, de 15 de julio, una vez examinada la solicitud y verificado el cumplimiento de las condiciones especificadas en la Orden de 23 de abril de 2004 (D.O.E. n.º 50, de 4 de mayo), y de acuerdo con la Propuesta de Resolución del Servicio de Ayudas Estructurales; la Dirección General de Estructuras Agrarias RESUELVE disponer el pago correspondiente al 3.º año para el beneficiario que se indica, condicionada al cumplimiento íntegro de los compromisos suscritos.

Beneficiario:

Nombre y Apellidos o Razón Social: Jesús Martín Bajo
N.I.F./C.I.F.: 007401765-C

DATOS DE RESOLUCIÓN:

N.º de Orden archivo: 922

N.º de expediente: FH06092204

Superficie concedida (Hectáreas): 1,01

El importe en euros de la presente resolución es de:

Anualidad: 3.º

Importe F.E.O.G.A. (75%): 150,53

Importe M.A.P.A. (12,5%): 25,09

Importe C.A. (12,5%): 25,09

Importe total (100%): 200,71

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada ante esta Dirección General o ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de un mes contando a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente anuncio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior. Todo

ello, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente. Mérida, a 14 de marzo de 2007. La Directora General de Estructuras Agrarias. Justa Núñez Chaparro”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Estructurales de la Dirección General de Estructuras Agrarias, sito en la Avda. de Portugal, s/n. de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

ANUNCIO de 13 de septiembre de 2007 sobre notificación de la Resolución de 15 de mayo de 2007, de la Dirección General de Estructuras Agrarias, recaída en el expediente n.º 0110178004, correspondiente a la ayuda a la producción agraria ecológica en el cultivo del olivar.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la Resolución de la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, dictada con fecha de 15 de mayo de 2007, recaída en expediente número 0110178004, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo I, a D. Lorenzo Bernáldez de Sande, con D.N.I. n.º 6912722-A, con domicilio a efecto de notificaciones en la C/ Gil Cordero, n.º 17 B-5.º D, en el municipio de Cabezabellosa, de la provincia de Cáceres, con relación a la Ayuda a la Producción Agraria Ecológica en el Cultivo del Olivar, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 13 de septiembre de 2007. El Director General de Estructuras Agrarias, EDUARDO DE ORDUÑA PUEBLA.

ANEXO I

“De conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 24/2003, de 11 de marzo, y el artículo 6 del Decreto 78/2003, de 15 de julio, una vez examinada la solicitud y verificado el cumplimiento de las condiciones especificadas en la Orden de 23 de abril de 2004 (D.O.E. n.º 50, de 4 de mayo), y de acuerdo con la Propuesta de Resolución del Servicio de Ayudas Estructurales; la Directora General de Estructuras Agrarias RESUELVE conceder en la presente Resolución Complementaria, las cuantías que a continuación se señalan, en concepto de ayuda a la Producción